

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia: 11001-31-03-002-2020-00196-00 - Reivindicatorio de Coporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos en contra de Laura Cristina Cifuentes Martínez.**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demanda Laura Cristina Cifuentes Martínez, se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, conforme lo prevé el artículo 301 del C.G.P., en concordancia con el artículo 138 ibídem.

Así las cosas, se reconoce personería para actuar al abogado Luis German Chaparro Pérez, como apoderado de la demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 91 ibídem, por Secretaría, remítase vía correo electrónico las copias de la demanda y sus anexos dentro de los tres días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, vencidos lo cuales comenzará a correr el término para proponer excepciones.

NOTIQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

<p><u>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>N<sup>a</sup> <u>48</u> de hoy <u>22</u> de junio de 2021 a las <u>8:00 a.m.</u></p>
--